

RESOLUCION Nº 276-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 JUN. 1981

Expte. Nº 745/80 - REF. Nº 8/81

VISTO:

El contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta-Catamar ca celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad, con fecha 14 de Noviembre de 1980, aprobado por resolución Nº 675-80 del 19 del citado mes; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable general del referido estudio, Lic. Julio Eduar do Arias, solicita la designación temporaria de dos personas para la ejecución 7 de dibujos planimétricos y gráficos relacionados con el citado contrato;

Que se cuenta con crédito suficiente para atender dicho pedido con cargo a los fondos asignados por la provincia para la realización de los traba-/jos en cuestión;

Que el artículo 13 del Régimen Jurídico Básico de la Función Públi ca, Ley N° . 22.140 y su reglamentación, prevee la contratación para la ejecución $\overline{/}$ de tareas de carácter transitorio;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.— Contratar a partir del 1° de Junio en curso y por el término de cin co (5) meses, los servicios de los señores Carlos FERNANDEZ PEREZ, D. N. I. Nro. 12.220.906, y Rodolfo Arturo MENDOZA, D.N.I. Nº 11.115.631, para ejecutar trabajos planimétricos y gráficos referidos al estudio de reconocimiento geotérmico de la Puna Salta—Catamarca, hasta el cumplimiento de toda la cartografía prevista en el contrato aludido en el exordio.

ARTICULO 2°. Establecer que las personas mencionadas precedentemente actuarán sin relación de dependencia con la Universidad, cumplirán una jornada de labor de sie te (7) horas diarias de Lunes a Viernes y percibirán como única y total retribusción por sus servicios, la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.=) cada uno, que se pagará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas.

ARTICULO 3°. Disponer que el personal contratado cumplirá sus funciones en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" y dependerá directamente del responsable general del contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta-Catamarca, quien deberá elevar mensualmente un parte de novedades laborables a Dirección General de Administración, a fin de que la Universidad de cumplimiento con / las normas vigentes sobre el particular.

ARTICULO 4° . Dejar aclarado que esta Casa podrá rescindir el contrato señalado en el artículo 1° antes del plazo estipulado, si el objeto se cumpliese con anterioridad.

ARTICULO 5°. → Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en / los créditos asignados al contrato de Reconocimiento Geotérmico de la Puna Salta → Catamarca.

ARTICULO 6°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to

ma de razór y demás efectos.-

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

G/S SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO